Año 1847. Martes 7 de setiembre. Núm. 107.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 reales trimestre: 40 por año.



Se suscribe en la Redaccion establecida en la calle de Sto. Domingo.

FUERA, FRANCO DE PORTE.

21 reales por trimestre.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Numero 868.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Gefe político superior de la provincia de Lugo me dice por el correo de hoy y con fecha 2 del corriente lo que literalmente copio.

Los restos de la impotente faccion del Evanista, que de bastantes dias acá vagaba de bosque en bosque huyendo de las tropas leales que les han perseguido y persiguen con incansable decision, quisieron probar fortuna en el pais de Tierra Llana, para donde se han corrido el 29 de agosto último; y á consecuencia de noticias que se recibieron de este movimiento, me puse de acuerdo con el señor Brigadier Comandante general de esta provincia Don Antonio Mauri para dirigir dos columnas sobre ellos, como así tuvo efecto á las diez de la noche del dia 30, con instrucciones para que una de ellas al mando de un sargento de la guardia civil se estableciese al amanecer del dia 31 en la falda de los montes de Labio, á los cuales debian retirarse los facciosos á aquella hora. Así sucedió con efecto; y descubiertos en número de ocho por dicha columna, mientras la otra marchaba paralelamente en la direccion que ellos debian tomar, fueron perseguidos activamente por las dos en todo el dia 31, y aun por el mismo señor Comandante general que á las primeras noticias ha salido con algunos soldados mas para ausiliarlas y dirigirlas. Las dificultades que ofrece la superficie del pais, les proporcionó empero la dicha de no ser alcanzados; mas como se hubiese previsto que muy pronto tratarían de retirarse á las montañas del ayuntamiento de Friol de donde habian partido, se comunicaron órdenes por el señor Comandante general á las columnas que operaban en aquel punto, para que durante la noche estuviesen bien vigilados los vados del Miño. Con efecto, los facciosos montados ya en caballerías que habian tomado á viageros y en algunas casas durante su precipitada fuga, se determinaron á pasar el vado llamado de San Julao donde los esperaba el teniente de Borbon Don Pedro Hornilla, y les ha dirigido una descarga, de cuyas resultas han dejado algunas armas y otros efectos, así como rastros de sangre muy marcados, por los cuales les fué siguiendo hasta los espesos bosques de Santa Marta y Acibedo, en cuyo punto los descubrió nuevamente haciéndoles un fuego vivo, mientras que el capitan del propio cuerpo Don Domingo Mendoza ha cercado el bosque con mas fuerza y penetrado en sus casi impracticables malezas, sin que estas operaciones hubiesen dado por resultado todo el fruto que era de desear y deseaban con avidez tan denodados oficiales, en razon á que se cerró la noche inmediatamente, y á beneficio de su obscuridad y del espesor del bosque han conseguido escurrirse los bandidos, aunque no sin dejar en poder de las valientes tropas dos de ellos con su armamento, cinco caballos y yeguas, ademas de otro que quedó muerto, algunas pistolas y varios efectos, pudiendo fugarse á caballo uno de ellos solamente que se cree haber sido el Evanista.

Mientras esto sucedia en aquel punto, en otro el capitan Don Teodoro Cedron aprehendió una yegua que los mismos facciosos tenian depositada en una casa.

Por consecuencia de estas ventajas los siete latro-facciosos que permanecían todavía en la provincia por no haber podido pasar á Portugal con los compañeros que se les habian desertado, quedaron reducidos á cinco desmontados, y tal vez sin armas. Difícil será que no comprendan el peligro que les amenaza al observar la viva persecucion que se les hace, ya porque las tropas arden en deseos de exterminarlos, ya porque la gente sensata y honrada del pais les es hostil y facilita á las autoridades noticias bastantes para que su exterminio sea indudable. No falta sin embargo quien todavía les dispense algun ausilio y proteccion; pero deben tener entendido los que así obren, que ya no les queda razon alguna con que disculparse, y que el rigor de la ley caerá inflexible sobre ellos como sobre los dos facciosos aprehendidos en el feliz encuentro de que queda hecho mérito.

El capitan D. Teodoro Cedron da parte al señor Comandante general de esta provincia de haber aprehendido mas dos facciosos dispersos de la gavilla antes espresada, que se sigue persiguiendo infatigablemente.

Cuya noticia oficial he dispuesto se publique por extraordinario para conocimiento de los señores Alcaldes y demas habitantes de la provincia para que les sirva de satisfaccion, cuyo impreso se fijará en los sitios públicos de los respectivos distritos municipales de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los ilusos y de todos aquellos que piensen alterar el orden y promover la guerra civil, con el objeto de que tengan entendido de que esta suerte y no otra es la que es á reservada á todos los criminales que á imitacion de aquellos desgraciados intenten perturbar el orden público. Orense 4 de setiembre de 1847.=Nicolas de Castro.

NÚMERO 869.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia en comunicacion de fecha de ayer, que recibí á las once y media de la noche, me dice lo que copio.

En oficio que acabo de recibir en este momento que son las once de la noche, me dice el Comandante militar de Chantada lo siguiente.=La faccion del cabecilla Evanista fue batida el 31 último en los montes de santa Marta y Acebedo, cogiéndole cuatro prisioneros y cinco caballos, y en la noche del 2 y hora de una de ella, fue cogido y muerto dicho cabecilla en san Salvador.=Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.=Yo lo hago á V. S. con el propio objeto y satisfaccion.

Lo que he dispuesto se imprima y circule á los Alcaldes de la provincia para que hagan pública y notoria en sus distritos una noticia tan satisfactoria á los amantes del Trono de S. M. la Reina (Q. D. G.) y amigos del orden, como para verguenza de sus enemigos que con pretesto de este cabecilla concebian esperanzas imaginarias, con las que alucinaban á esa clase de bandidos que siempre se hallan propicios á ejercitarse en el crimen. Orense 5 de setiembre de 1847.=Nicolas de Castro.

NÚMERO 870.

Á las cuatro de la mañana del dia de hoy recibí por extraordinario del Excmo. señor Capitan general de Galicia la noticia siguiente:

El Comandante general de la provincia de Lugo con fecha de ayer, por los puestos, me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=D. Fernando Gomez (a) el Evanista ha espiado sus crímenes: el cadaver con la yegua que montaba entrará hoy en esta ciudad.=El capitan Mendoza encontró á este cabecilla escondido en la trampa del tejado de una casa cerca de Opacio: rodeado el edificio por la tropa, le llamó el capitan para que se entregase, y contestó que tenia el trabuco con veinte balas y otras armas para defenderse: despues de bastante tiempo en que le intimaba la rendicion, ofreciéndole bajo palabra de honor de que sus soldados nada le harían y que tirase las armas, respondió ¿con que no me harán nada? y salió de repente de la trampa, disparó el trabuco, echó á correr por el tejado, le hizo fuego la tropa y cayó muerto. Me apresuro á comunicar á V. E. este feliz acontecimiento, que completa la destruccion de la gavilla facciosa que tanto interesa á este pais, y para los demas efectos que estime convenientes.=Y yo me

apresuro á trasladarlo á V. S. para su conocimiento y el del público, sirviéndose disponer se anuncie á este por un Boletin estraordinario.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los pacíficos y honrados habitantes de esta provincia en comprobacion de la noticia que ha comunicado este Gobierno político en el Boletin extraordinario del dia de ayer y con el mismo objeto con que aquel concluye. Orense 6 de setiembre de 1847. = Nicolas de Castro.

Número 871.

El Sr. Juez de primera instancia de la Coruña con fecha 28 de agosto último me dice lo siguiente.

En este juzgado pende causa formada sobre robo de ropas y otros efectos hecho á Ramona Ambrosio, vecina de esta capital, en su habitacion y en la mañana del 20 del corriente, en cuyo robo resulta cómplice María Acevedo, natural de Figueras en Castropol; cuyas señas se espresan á continuacion y los efectos con que se ha fugado, en la adjunta relacion. Por tanto he acordado dirigirme á V. S. como lo verifico, exortándole y rogándole tenga á bien dar sus órdenes á los dependientes de su autoridad por medio del Boletin oficial y del modo que crea mas conveniente, no solo para la captura de la María Acevedo y su conduccion á mi disposicion, sino para la detencion de los efectos robados y de las personas que los vendan en secreto ó en los mercados públicos de la provincia de su digno cargo, prometiéndome de su celo que se servirá darme desde luego aviso del recibo de este oficio, y oportunamente de la captura y detencion si se consiguiese para los efectos que en justicia correspondan.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los empleados y encargados de proteccion y seguridad pública procuren la captura de la María Acevedo, á cuyo fin se espresan á continuacion sus señas personales y la lista de los efectos robados. Orense 3 de setiembre de 1847. = Nicolas de Castro.

Señas de María Acevedo. Edad de 20 á 22 años, estatura corta, cara redonda y colorada, pelo corto y castaño, ojos tambien castaños; vestia saya de zaraza ablancazada.

Relacion de los efectos robados. Catorce reales en dinero.

Tres sábanas, una de lienzo con mezcla de lana y dos de lienzo fino nuevas.

Cuatro almohadas nuevas, tres de ellas de lienzo fino con guarnicion de percal festonado.

Doce pañuelos, dos de ellos de seda amarilla y oscura, otro de manton de paño con cenefa de distintos colores, otro de casimiro color de rosa, otro blanco bordado con bastilla al rededor, otro festonado con piquillos y bordado, otro bordado á cadeneta, otro francés floreado, tres mas lisos y blancos, y dos de lienzo fino de bolsillo.

Una blusa de niño de zaraza catalana azul nueva.

Un vestido de alepin, compuesto de chaqueta y saya con cuadros.

Un delantal encarnado.

Un vestido de zaraza ablancazada nuevo y diferente la chaqueta de la saya.

Un mantelo de paño negro, ribeteado con ladillo y guarnecido con terciopelo ancho y negro.

Dos refajos de bayeta encarnada, guarnecidos el uno de terciopelo negro y ancho y el otro de ladillo azul.

Dos enagüas de lienzo nuevo.

Dos camisas de lienzo con faldas de estopa, una de ellas nueva y otra remendada, para muger.

Una mantilla de paño negro, guarnecida con terciopelo del mismo color y ancho.

Número 872.

El Ayuntamiento de Viana del Bollo con fecha 31 de agosto último me dice lo siguiente.

Sírvase V. S. mandar insertar en el Boletin oficial de la provincia el siguiente anuncio. = Tres años hace que muchos pueblos de esta comarca correspondientes á distintos Ayuntamientos, estan sufriendo los estragos que causan los lobos aficionados á carne humana que diariamente aumentan las desgracias. El celo de las Autoridades ha sido ineficaz, pues ni las batidas parciales ni las generales han producido el resultado que se deseaba. Tantos niños devorados, y el trabajo de los otros de que tienen que privarse sus padres, han llamado la atencion de esta Corporacion muchas veces, pero sin encontrar un medio de esterminar las fieras; no obstante siendo preciso trabajar para conseguirlo, acordó en sesion estraordinaria de 28 de julio último ciertas medidas, de que se dió conocimiento al señor Gefe político, habiendo merecido su aprobacion. Por lo mismo se hace saber al público, que está acordado entre otras cosas premiar con 260 reales al que mate un lobo dentro del rádio en que suelen andar los que causan tantos desastres, que se designará por el presidente de esta Corporacion, dando ademas las instrucciones oportunas. El premio se entregará en el acto de presentar el lobo muerto, prévia la justificacion é informes que para evitar fraudes se tomen; y tanto de parte del Ayuntamiento como de los habitantes del distrito, tendrán los que se ocupen en la persecucion todo el ausilio que necesiten para que sea mas activa y eficaz.

Lo que se inserta para conocimiento del público y efectos consiguientes. Orense 6 de setiembre de 1847. = Nicolas de Castro.

Número 873.

INTENDENCIA.

Ministerio de Hacienda. = Cuarta seccion. = Aduanas. = Tercer negociado. = En Real órden comunicada por el señor Ministro de Hacienda con fecha 25 del

actual se previene lo siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio acerca de los derechos que deberán satisfacer las hebillas charoladas y otras piezas para correajes de caballerías, que no hallándose admitidas ni prohibidas por el arancel vigente dan lugar á continuas consultas de las aduanas; y teniendo presente que por Real orden de 13 de febrero de 1845 se admitieron á comercio las hebillas estañadas que se hallaban en igual caso, se ha dignado mandar S. M., con el fin de uniformar en todo el Reino el despacho de aquellos efectos, que se adicione en el arancel de importacion del extrangero una partida comprensiva de las hebillas de hierro charolado ó estañado y otras piezas del mismo género para correajes de caballerías, valuándolas á tres reales libra para el quince por ciento de derechos y tercio diferencial. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento del público; sirviéndose avisar el recibo á esta cuarta seccion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1847. = El subsecretario E. C., Agustin de la Llave.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del comercio. Orense 3 de setiembre de 1847. = Felipe de Arriño.

Número 874.

ADMINISTRACION

DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Estando vacante el estanco de la Albergaría dependiente de la Administracion subalterna de Valdeorras, los aspirantes á aquel dirigirán sus solicitudes al Sr. Intendente de la provincia dentro del improrogable término de quince dias contados desde el en que se inserte este en el Boletin oficial; teniendo presente que serán preferidos para optar á dicho encargo los retirados, jubilados ó cesantes de las carreras militar ó civil. En uno y otro caso cualquiera que sea elegido, es indispensable se obligue á satisfacer al contado los valores de los efectos que saque de la Administracion para expender al público. Orense 1.º de setiembre de 1847. = *Justo María Reinoso.*

Número 875.

Juzgado de primera instancia de Verin.

El Lic. D. José María Lopez, juez de primera instancia del partido de Verin. = A los señores Alcaldes constitucionales y pedáneos de los pueblos que confinan con este juzgado por poniente y norte, hago saber: que desde 18 de julio último me hallo instruyendo diligencias en averiguacion del paradero de Juana Perez, vecina de la Alberguería en este partido, que parece salió de su pueblo en la última Semana Santa á pedir limosna como acostumbraba hacerlo en los pueblos comarcanos; y no habiendose podido adelantar cosa alguna sobre el particular hasta ahora, he mandado á instancia fiscal se exhorte á VV. como lo hago para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan informarse y poner en conocimiento del Sr. Gefe político de esta provincia, si la espresada Juana Perez continúa pordioseando, ó saben de su paradero ó bien si ha fallecido; en cuyo caso se dignen dar cuenta con la correspondiente partida de defuncion por lo que en ello se interesa el servicio público y administracion de justicia. Verin 4 de setiembre de 1847. = *José María Lopez.* = Por su mandado, *José Currit.*

Señas generales y personales de Juana Perez.

Edad 50 años, estatura regular, pelo negro que traia siempre sin atusar, cara larga morena, nariz tambien regular, ojos castaños, sin señal particular; vestia saya azul de pardillo, justillo de la misma tela y color, cubria mandil negro de pardillo, calzaba zuecos, usaba de pañuelo á la cabeza una bayeta negra.

Número 876.

Idem de Noya.

D. Francisco Martinez Mora, caballero de la Real y distinguida orden de Cárlos III, de la americana de Isabel la católica, de la nacional y militar de San Fernando de primera clase, condecorado con la cruz de distincion por el sitio y asalto de Solsona, comandante de infantería retirado, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de la villa de Noya y su partido &c. = Por el presente hago saber á Domingo Abeijon, casado, labrador y vecino del lugar de Guiende parroquia de san Pedro de Tallara distrito municipal de Lousame en este distrito, que la causa formada en el juzgado de mi cargo y escribanía numeraria del autorizante contra Victorio da Vila por sospechoso de ladron, fue sobreseida por providencia de 22 de marzo de este año, absolviendo libremente al Victorio con reserva de su derecho en razon de daños y perjuicios, contra el teniente de alcalde Don Francisco de Ces, y los vecinos Juan Manuel Gonzalez, Antonio de Castro, Francisco Nuñez, el Domingo Abeijon, Andres Blanco, Manuel Lojo, Isidro Sonto y Francisco Gerquides; á quienes ademas se condenó en las costas ocasionadas, con apercibimiento de mayor rigor si á lo sucesivo diesen márgen á procedimientos de igual naturaleza; cuya providencia fue aprobada por Real auto de 22 de junio con las costas del tribunal. Y habiéndose practicado diferentes diligencias en averiguacion del paradero del Domingo Abeijon, á fin de hacerle saber dichas providencias como no se hubiese conseguido, acordé con esta fecha notificarselas segun lo hago por medio de este edicto de que se insertan ejemplares en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, para que le obsten y paren el mismo perjuicio que si lo fueran personalmente. Dado en Noya á 23 de agosto de 1847. = *Francisco Martinez Mora.* = Por mandado de S. S., *José Amad.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.